MODIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA (BPM)

El titular del registro deberá solicitar al ICA la modificación de la certificación de BPM, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Cambio de razón social sin modificación de NIT
- Ampliación o disminución de la capacidad de producción
- Traslado parcial de las instalaciones

PARÁGRAFO 1. Todo traslado parcial o ampliación de la capacidad productiva dará lugar a una nueva visita de auditoría para la verificación del cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura, la cual se limitará a la(s) nueva(s) área(s), para lo cual se seguirá el procedimiento establecido en los artículos 5, 6, y 7 de la Resolución 092288 de 2021.

PARÁGRAFO 2. La modificación del Certificado mantendrá la vigencia inicialmente otorgada.

TRASLADO DE LAS INSTALACIONES. El traslado total de las instalaciones propias o contratadas de la empresa dará lugar a un nuevo proceso de certificación del cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura para lo cual se seguirá el procedimiento establecido en los artículos 5, 6, y 7 de la Resolución 092288 de 2021.